



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



00022
Sello Municipal

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 161 - 2018 - A/MDP.

Pangoa, 01 de marzo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

VISTO: El Expediente administrativo N° 61206 de fecha 06 de febrero del 2018, con Oficio N°05-2018-AA.VV.A.CH/IEPJ, presentado por el pastor de la "I.E.P.I." AA.VV. Alto Chavini Pstr. Samuel Águila Cusiche y el Presidente de Jóvenes Sr. Leodan Sosa Parado, Informe N° 067-2018-DIV.PS/MDP, de fecha 29 de enero del 2018 por la Div. de Programa Social, Srta. Elizabeth F. Jahuana Dávila, Informe N° 133-2018-G.D.S.y.F/MDP, de fecha 27 de febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Ing. Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, Informe Legal N° 076-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 01 de marzo del 2018, de la Asesora legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, proveído s/n de fecha 01 de marzo del 2018, de Gerencia Municipal Arq. Héctor Palomino García, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 160-2017-CM/MDP, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Concejo el pleno acordó **FACULTAR** al Alcalde, disponer un presupuesto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para apoyos sociales a Comunidades Nativas, Centros Poblados, personas vulnerables y de extrema pobreza, previo Informe Técnico (ficha social) e Informe Legal.

Que, mediante expediente administrativo N° 61206, de fecha 06 de febrero del 2018, con Oficio N°05-2018-AA.VV.A.CH/IEPJ, presentado por el pastor de la "I.E.P.I." AA.VV. Alto Chavini Pstr. Samuel Águila Cusiche y el Presidente de Jóvenes Sr. Leodan Sosa Parado, solicita el apoyo económico con la suma de S/3.000.00 para el desarrollo de la III conferencia de jóvenes con el lema "Revolucionarios de la Fe" del Distrito de Pangoa;

Que, mediante Informe N° 067-2018-DIV.PS/MDP, de fecha 29 de enero del 2018 por la Div. de Programa Social, Srta. Elizabeth F. Jahuana Dávila, Informe N° 133-2018-G.D.S.y.F/MDP, de fecha 27 de febrero del 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Familia Ing. Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, quien solicita disponibilidad presupuestal, por el monto de S/3.000.00 soles para el apoyo con víveres (8 sacos de arroz, 1 saco de azúcar, 7 bolsas de fideos, 05 galones de aceite y 2 sacos de papa), para el desarrollo de la III conferencia de jóvenes con el lema "Revolucionarios de la Fe", promovido por la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la AA.VV Alto Chavini;

Que, se tiene la Certificación de Crédito Presupuestario con Nota N° 0000000392, de fecha 01 de marzo de 2017, para apoyo con alimentos a jóvenes - Revolucionarios de la Fe, con un monto de S/337.00, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2018-PSAP-OAJ/MDP, de fecha 01 de marzo del 2018, de la Asesora legal, Abg. Paola S. Acuña Porras, opina PROCEDENTE aprobar el apoyo social para el desarrollo de la III conferencia de jóvenes con el lema "Revolucionarios de la Fe" por el importe de S/337.00 (trescientos treinta y siete con 00/100 soles),



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



00023
Sello
Municipal

conforme a lo señalado en el Informe N° 133-2018-G.D.S.y.F/MDP, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y la Familia Ing. Bach/Ing. Alfredo Dávila Quispe, y el acuerdo de concejo N°160-2017-CM/MDP emitido el 14 de diciembre del 2017.

Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de marzo del 2018, del Gerente Municipal Arq. Héctor Palomino García, dispone la emisión del acto resolutivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la solicitud de apoyo social en calidad de donación, en favor de la Iglesia Evangélica Pentecostal de Jesucristo de la AA.VV. Alto Chavini, representado por el pastor Samuel Águila Cusiche, con viveres para la alimentación de los participantes en la III conferencia de jóvenes con el lema "Revolucionarios de la Fe". Por el importe de S/ 337.00 (Trescientos Treinta y Siete con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Familia e instancias correspondientes su cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

SANTO DOMINGO
DE ACOSAMBA

PANGOA

EXTENSION TERRITORIAL
6,599.51 H.A.

HUACHUCOLPA

TINTAY PUNCU

VIZCATA DEL ENE

AREA
RINCÓN DE LOS RIOS - ACTIVO 3000

AYAHUANGO

LLOCHESUA